

CONVOCATORIA DEL PREMIO CARRERA DUAL UGR - CÁTEDRA DE INNOVACIÓN DEPORTIVA EBONE

“Talento, disciplina y pasión: el camino dual hacia la excelencia”

1. Objetivo

La Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada (UGR), a través de la Cátedra de Innovación Deportiva EBONE, convoca el Premio Carrera Dual UGR – Cátedra de Innovación Deportiva EBONE (CIDE) con el objetivo de reconocer y poner en valor el esfuerzo, la excelencia y el compromiso de los estudiantes universitarios que compatibilizan su formación académica con la carrera deportiva correspondiente al curso académico 2025-2026, con las siguientes normas reguladoras.

2. Destinatarios y Categorías

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de grado o máster de la Universidad de Granada en el momento de la convocatoria que sean **Deportistas de Alto Nivel (DAN), Deportistas de Alto Rendimiento (DAR) o estudiantes** deportistas no incluidos en las anteriores categorías que compaginen su formación académica con la práctica deportiva universitaria o federada a nivel nacional o internacional, siempre que hayan representado a la UGR en alguna competición oficial.

3. Requisitos de admisión

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Estar matriculados en el momento de la convocatoria en un **mínimo de 30 créditos** en titulaciones oficiales de grado (siempre que hayan superado, al menos, 180 créditos al cierre de la convocatoria) o máster de la Universidad de Granada.

3.2. Acreditar su participación deportiva en competiciones deportivas universitarias o federadas a nivel nacional o internacional a lo largo del año anterior a la convocatoria:

3.3. No haber sido premiado en la edición anterior.

3.4. Presentar la documentación completa dentro del plazo establecido, al no existir plazo de subsanación.

4. Formalización de las candidaturas

4.1. La candidatura será presentada por cada estudiante a título individual.

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. La solicitud no presentada en el plazo conferido al efecto será excluida.

4.3. Las solicitudes se presentarán a través del formulario de solicitud del siguiente [enlace](#) adjuntando la documentación que se indica:

a) Rellenar formulario de datos generales del candidatura.

b) Adjuntar Expediente académico oficial' en el que figuren todas las asignaturas superadas hasta el fecha, el número de créditos de cada asignatura y la calificación obtenida, así como la media general hasta la fecha.

c) Adjuntar Curriculum deportivo detallado correspondiente al año anterior a la convocatoria, que incluya los siguientes apartados:

- Méritos deportivos en competiciones federadas no universitarias de carácter, nacional e internacional, mediante enlace a los resultados oficiales o certificado del club/federación correspondiente.
- Méritos deportivos en competiciones universitarias representando a la Universidad de Granada de carácter nacional e internacional, mediante enlace a los resultados oficiales o certificado de la UGR.
- Credencial o certificado, en caso de ser DAN o DAR
- Carta de motivación o relato personal explicando el esfuerzo y la experiencia en la compaginación académica y deportiva (máximo 500 palabras)
- Cualquier otra circunstancia que se considere de interés, alegando los méritos deportivos, académicos u otros aspectos vinculados que puedan tenerse en cuenta por la comisión de valoración.

4. Características de premio

Se concederá un premio, dotado de 500€ y el correspondiente diploma. La denominación oficial será la siguiente:

- **Premio Carrera Dual UGR – Cátedra EBONE:** Diploma acreditativo y dotación económica de 500 €.
- **Mención honorífica – 2.º puesto:** Diploma acreditativo.
- **Mención honorífica – 3.º puesto:** Diploma acreditativo.

5. Instrucción del procedimiento

5.1. El jurado de evaluación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al jurado para recabar la información mencionada.

5.2. A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3. En la evaluación del trámite de audiencia al interesado, el jurado velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

6. Composición del jurado

Para la concesión del premio se creará un jurado que estará compuesto por:

- Los directores de la Cátedra de Innovación Deportiva EBONE.
- La Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte o persona en quien delegue
- El Director del Departamento de Educación Física y Deportiva o persona en quien delegue
- Un miembro representante de grupo EBONE.

7. Valoración de las candidaturas

Las candidaturas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones que se muestran en la siguiente tabla y desglosa a continuación:

Criterios	Expediente Académico (hasta 45 puntos)			Méritos Deportivos (hasta 45 puntos)		Otros Méritos (hasta 10 puntos)
	Número de créditos superados	Nota Media	Matrículas de honor	Federados	Universitarios	
Máximo de Puntos	10	30	5	25	20	10

7.1. Expediente académico (hasta 45 puntos)

- Número de créditos superados (hasta 10 puntos).
- Nota media del expediente (hasta 30 puntos).
- Por cada asignatura calificada con Matrícula de Honor se suma 0,5 puntos (hasta 5 puntos).
-

7.2. Curriculum deportivo (hasta 45 puntos)

- Méritos deportivos en competiciones federadas no universitarias de carácter nacional e internacional a nivel individual o equipos, conforme al baremos de la siguiente tabla, teniendo en cuenta que:
- En los campeonatos que se consiga medalla, no se suman los puntos por participación.
- Cuando en un mismo campeonato se participe en 2 o más pruebas, solo se valorará el mejor resultado.
- Tanto en deportes colectivos como en individuales se asignará puntuación por cada campeonato en el que se participe y aparezca en la clasificación final, no por cada partido o prueba en la que se participe.
- El período de las competiciones deportivas que se valorarán será desde el 1 de enero de 2024 hasta el momento de la convocatoria de los premios, y solo se podrá valorar un mismo evento una sola vez durante dicho período.
- En caso de que la suma de la valoración de los méritos deportivos supere la valoración máxima de este apartado (45 puntos), se le asignarán los 45 puntos máximos.

Competición	Clasificación	Puntos
Juegos Olímpicos o Paralímpicos	Medalla	20
	Participación	12
Campeonatos del Mundo categoría absoluta	Medalla	15
	Participación	10
Campeonatos del Mundo universitario o Universiada (WUG)	Medalla	10
	Participación	6
Campeonatos de Europa categoría absoluta	Medalla	10
	Participación	6
Campeonatos de Europa universitarios	Medalla	8
	Participación	5
Campeonatos de España categoría absoluta	Medalla	5
	Participación	2
Campeonatos de España universitarios	Medalla	2
Campeonatos de Andalucía categoría absoluta	Medalla	2

7.3. Cualquier otra circunstancia que se considere de interés, alegando los méritos deportivos, académicos u otros aspectos vinculados que puedan tenerse en cuenta por la comisión de valoración. Entre ellos, la carta de motivación, años como DAN o DAR, récords nacionales e internacionales, reconocimientos o premios deportivos, obtención de becas por excelencia académica, participación en proyectos de la UGR y voluntariado de la UGR (hasta 10 puntos).

7.4. En caso de empate en la valoración total de los tres apartados, se resolverá en base a los siguientes criterios:

- Se concederá el premio al estudiante con una mayor nota media académica.
- Si el empate persiste, se concederá el premio al estudiante con mayor número de matrículas de honor conseguidas.

8. Propuesta de concesión

8.1. El Jurado dictará propuesta de concesión.

8.2. La valoración otorgada por el Jurado será inapelable, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar errores materiales.

8.3. El premio podrá quedarse desierto a criterio del Jurado.

9. Entrega del premio y obligaciones del ganador

9.1. El premio será entregado en un acto público por determinar.

9.2. Será obligación de ganador asistir al acto de entrega del premio.

9.3. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases y el consentimiento para el uso del nombre y la imagen de los premiados en las actividades de difusión vinculadas al premio.